REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/08/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720130020300	Ejecutivo Singular	NELSON RODRIGUEZ PRIETO	COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA EL AMPARO LIMITADA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por Nelson Rodríguez Prieto en contra de la Comercializadora Agropecuaria El Amparo Ltda, por pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar, aunque no se encuentren relacionados en el cuadro anterior. Igualmente se previene a la secretaría que, en caso de existir alguna inconsistencia en la fecha o el número de los oficios relacionados con antelación, deberá librarse la comunicación sin necesidad de auto que lo ordene. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	28/07/2022		1
76001310301120170018800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ FLOREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -DEJAR SIN EFECTO los numerales tercero y cuarto del Auto No. 053 del veintidós de enero de 2020 (fl 113). -ORDENAR a la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor $5.578.400,00, a favor del demandante SYSTEMGROUP S.A. como abono a la obligación. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.	26/07/2022		1
76001310301420130008200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE CALI PROPIEDAD HORIZONTAL	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR al EDIFICIO TORRE DE CALI PH la devolución de depósitos por valor de $21.608.326,00, los cuales deberán constituirse a favor del proceso con No. De radicación 760013103-001-2011-00482-00. Librar la comunicación correspondiente adjuntando el presente Auto, el Auto visible a FL 477 del cuaderno principal.	27/07/2022		1
76001310301420170031600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SIMOUT S.A	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de dar trámite la solicitud obrante a ID 13 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	27/07/2022		1
76001310301520190005200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ENERGAS DE OCCIDENTE SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -SOLICITAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR	27/07/2022		1

				la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.			
76001400302820140018801	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR	LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Auto decide sobre mandamiento de pago OBS. -DEJAR sin efecto los numerales 3° a 6° del auto # 1057 el 19/04/2021, así como las actuaciones que dependan de ellas. -LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLÍVAR PH. -ORDENAR al ejecutado que pague al acreedor el importe de las obligaciones con los intereses exigibles hasta el día del pago. -NOTIFICAR el presente auto a ejecutado. -Por secretaría procédase con lo de su cargo para emitir las constancias de términos de que tratan los numerales 4° y 5. -SUSPENDER el pago a los acreedores del presente asunto, y en su lugar emplácese los que tengan créditos con títulos de ejecución contra LA NACIÓN - FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, con el objeto de que comparezca dentro del término legal a hacer valer sus derechos a través de acumulación de procesos en este. -GLOSAR la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, para ser tenida en el momento procesal oportuno.	29/07/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)